

RESOLUCION No. IC-RL-83- 1312

DR. EMILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O :

Que el 13 de julio de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "WALEBOR C. LTDA.";

Que el señor Walter Alejandro León Borja debidamente autorizado como aparcero de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor abogado Oswaldo León Fonseca, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía:

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-UL-LTDA-83-375 del 6 de septiembre de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "WALEBOR C. LTDA." constante en la escritura pública del 13 de julio de 1.983, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón Abogado Francisco Coronel Flores, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CINCO MIL SUERES dividido en cien participaciones sociales de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 13 de julio de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de julio de 1.983 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

/.....

.../  
Foja 2 de 2  
REF: Res. IG-21-83-  
CIA: WALEBOR C. LTDA. 1312

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 35° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a SEP - 6 1983

*[Firma]*  
Dr. Nélio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPANIAS

*[Firma]*  
LSB/BL.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 29.792 a 29.796, número 7.051 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.875 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCYAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

